Ministerio de Educación

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2014-00047-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 154, numeral uno de la Constitución de la República del Ecuador, es facultad de las ministras y ministros de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 1508 de 8 de mayo de dos mil trece, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al señor economista Augusto Xavier Espinosa Andrade como Ministro de Educación;

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva –ERJAFE-, otorga a los Ministros de Estado la facultad de delegar funciones y atribuciones mediante Acuerdo Ministerial al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;

Que el Secretario General de la OEI, ha extendido una invitación al titular de esta Cartera de Estado, para que participe en la "*XII Reunión de la Asamblea General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y XXIV Conferencia de Ministros de Educación*", que se llevará a cabo en México, los días 27 y 28 de agosto de 2014;

Que mediante el oficio Nro. MINEDUC-CGAF-2014-0352-OF de 24 de julio de 2014, el ingeniero, Oscar Valencia Cárdenas, Coordinador General Administrativo y Financiero, de esta Cartera de Estado, solicita a la Secretaría Nacional de la Administración Pública, autorización para la Comisión de Servicios al Exterior del 26 al 29 de agosto de 2014, a favor del economista Augusto Espinosa A, Ministro de Educación;

Que con el Acuerdo No. 735 de 25 de julio de 2014, el señor Vinicio Alvarado Espinel, Secretario Nacional de la Administración Pública, autoriza la comisión de servicio del señor Augusto Espinosa, Ministro de Educación, a la ciudad de México, del 26 al 29 de agosto de 2014;

Que el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que procederá la subrogación en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior cuando su titular se encuentre legalmente ausente; y,

Que la gestión de esta Cartera de Estado debe continuar desarrollándose por el tiempo de duración de la comisión de servicios lo que hace necesario subrogar las funciones del Despacho Ministerial.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Disponer la subrogación de la función de Ministro de Educación al señor Freddy Peñafiel Larrea, Viceministro de Educación, del 27 al 28 de agosto de 2014.

Artículo 2.- El señor Ministro subrogante será personalmente responsable de los actos que realice por acción u omisión en el ejercicio del cargo a subrogar.

Artículo 3.- Comunicar de la expedición del presente Acuerdo a los señores Secretario Nacional de la Administración Pública y Contralor General del Estado para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 26 día(s) del mes de Agosto de dos mil catorce.

Documento firmado electrónicamente

AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN